



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0046-2018-MDM.

Marcavelica, 31 de Enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 032-2018-MDM-ACE-MORG, de fecha 06-02-2017, presentado por Asesoría Contable Externa de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita Incorporar Recursos Financieros bajo la modalidad de Incorporación de Mayores Fondos Públicos para Incorporar Saldos de Balance del Año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso a) DEL NUMERAL 15.2 DEL ART. 15 DE LA DIRECTIVA N° 005-2011-EF/76.01-"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2011-EF/76.01, INCISO d) DEL NUMERAL 42.1 DEL ARTÍCULO 42° DE LA LEY 28411-LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO. Precisan, que ante la existencia de Saldos de Balance se debe Aprobar la "Incorporación de Mayores Fondos Públicos".

Que, mediante informe del visto Asesoría Contable Externa, Comunica que al 31/12/2017 los Saldos de las Cuentas Bancarias tanto de Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Ascende al importe de S/. 465,146.84 en lo referente a Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, Según el siguiente detalle:

CUENTAS DEL BANCO DE LA NACIÓN:

CANON Y SOBRE CANON PETROLERO:

CTA CTE 671-020308

465,146.84

-PLAN DE INCENTIVOS MEJORA DE LA GESTIÓN Y MM.

465,146.84

Que, de acuerdo al inciso d) del Numeral 42.1 del Art.42° de la Ley 28411 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, establece que los Recursos Financieros Distintos a la Fuente de Financiamiento "**RECURSOS ORDINARIOS**" Que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año Fiscal, Constituyen **SALDOS DE BALANCE**, Los mismos que se pueden incorporar durante la Ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de Incorporación de mayores fondos Públicos que se generen por el Incremento de los Créditos Presupuestarios.

Por lo expuesto, y al amparo de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional de Apertura **Año Fiscal 2018**, del PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA para INCORPORAR LOS SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2017, por la suma de **S/. 465,147.00 (Cuatrocientos sesenta cinco mil ciento cuarenta y siete y 00/100 Soles)**, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal que se anexan.

CADENA DEL INGRESO			TOTAL
		18	
1.9.1	Saldo de Balance	465,147	465,147
1.9.1 1	Saldo de Balance	465,147	465,147
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	465,147	465,147
1.9.1 1.1.1	Saldo de Balance	465,147	465,147
TOTAL INGRESOS		465,147	465,147



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000205

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0046-2018-MDM, de fecha 31 de Enero de 2018.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO:

18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Administración, Presupuesto, Área de Abastecimientos, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición autorizando al mismo tiempo la ejecución del gasto correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C (6)
Archivo



Mg. Willian Ramon Alcas Agurtu
ALCALDE